



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE DESIERTO No 085 2015

PROCESO No. CDC-MAGAP-001-2015

**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 130 MICRORESERVORIOS,
UBICACIÓN DE GEOMEMBRANA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO
TECNIFICADO PARA 0.25 HECTÁREAS EN LOS CANTONES ISABELA, SAN
CRISTOBAL Y SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS**

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP, establece que: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley*";

Que, el artículo 36 del RGLOSNC, en su parte pertinente señala que: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos*";

Que, con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE- SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de cotización de bienes y servicios. Al efecto se ha observado el mismo. y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;



Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Subsecretario de Riego y Drenaje, Sr. Dennis Eddie García Vargas, como ordenador de gasto de inversión;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del año 2015, contempla la contratación para la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 130 MICRORESERVORIOS, UBICACIÓN DE GEOMEMBRANA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 0.25 HECTÁREAS EN LOS CANTONES ISABELA, SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS”**;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SRD-2015-0252-M de 11 de marzo de 2015, el Sr. Dennis García Vargas, Subsecretario de Riego y Drenaje del MAGAP, solicitó al Lcdo. Luis Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado del MAGAP, se emita la correspondiente certificación presupuestaria para la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 130 MICRORESERVORIOS, UBICACIÓN DE GEOMEMBRANA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 0.25 HECTÁREAS EN LOS CANTONES ISABELA, SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS”**; por un valor de USD \$71.436,07 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 07/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;

Que, mediante memorando No MAGAP-CGAF-2015-3195-M, de 13 de marzo de 2015, el Lcdo. Luis Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado del MAGAP, remite la certificación presupuestaria No. 364, mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestaria para la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 130 MICRORESERVORIOS, UBICACIÓN DE GEOMEMBRANA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 0.25 HECTÁREAS EN LOS CANTONES ISABELA, SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS”**; por un valor de USD \$71.436,07 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 07/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA, con cargo a la partida presupuestaria 360-9999-0000-55-00-003-001-730604-1701-001-0000-000, denominada Fiscalización e Inspecciones Técnicas;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SRD-2015-0294-M de 23 de marzo de 2015, el Sr. Dennis Eddie García Vargas, Subsecretario de Riego y Drenaje del MAGAP, solicitó

✶



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 130 MICRORESERVORIOS, UBICACIÓN DE GEOMEMBRANA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 0.25 HECTÁREAS EN LOS CANTONES ISABELA, SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS”**; y remitió el formulario de términos de referencia del procedimiento de contratación;

Que, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 065-2015 de 31 de marzo de 2015 el Sr. Dennis Eddie García Vargas, Subsecretario de Riego y Drenaje del MAGAP, autorizó el inicio del proceso de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-001-2015, para la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 130 MICRORESERVORIOS, UBICACIÓN DE GEOMEMBRANA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 0.25 HECTÁREAS EN LOS CANTONES ISABELA, SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS”**; y aprobó los pliegos precontractuales del proceso;

Que, el 31 de marzo de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, conforme el cronograma del procedimientos, el 09 de abril de 2015 no se recibió oferta alguna en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública;

Que, en el portal de compras públicas se desprende que no se envió propuesta(s) en este proceso de contratación y que debido a que no se ha presentado oferta alguna, la entidad contratante puede declarar desierto el procedimiento;

Que, el 1 del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por no haberse presentado oferta alguna;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial 009-2015 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-001-2015 para la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 130 MICRORESERVORIOS, UBICACIÓN DE GEOMEMBRANA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 0.25 HECTÁREAS EN LOS CANTONES ISABELA, SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS”**, con un presupuesto referencial de USD \$ 63.782,20 (SESENTA Y TRES MIL SECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA.

Artículo 2. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de desierto del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Artículo 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **15 ABR 2015**

Sr. Dennis Eddie García Vargas
SUBSECRETARIO DE RIEGO Y DRENAJE
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

2

